

la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.103/09)

### JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.237 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 12 de febrero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 12 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Jiménez García, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio que con el número 1.237 de 2008 se sigue en este Juzgado, y en los que han sido parte: de la una, y como demandante, don Victorino Valcarce García, representado por la procuradora de los tribunales doña Virginia Lobo Ruiz y la abogada señora Valcarce Ruiz, y de otra, y como demandados, don Luis A. C. Sanjurjo, representado por el procurador de los tribunales señor Martínez Ostenero y asistido por el abogado señor Murcia Quintana, y don Emilio Gómez Goe, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Lobo Ruiz, en nombre y representación de don Victorino Valcarce García, contra don Luis A. C. Amor Sanjurjo, representado por el procurador señor Martínez Ostenero, y don Emilio Gómez Goe, debo condenar y condeno solidariamente a que dichos demandados abonen al actor la cantidad de 16.681,34 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Emilio Gómez Goe la sentencia de fecha 12 de febrero de 2009 a fin de que en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, presente recurso de apelación.

En Madrid.—La secretaria (firmado).

(02/4.107/09)

### JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 1.687 de 2007, a instancias de “Mutua

Madrileña Automovilista”, representada por el procurador señor Deleito García, contra “Mapfre Seguros” y don Kai Duyang, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia en fecha 21 de febrero de 2008, cuyo fallo a tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada por el procurador señor Deleito García, contra don Kai Duyang y la entidad aseguradora “Mapfre”, representada por el procurador señor Diego Quevedo, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 292,35 euros, más los correspondientes intereses, y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Kai Duyang, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.972/09)

### JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1.015 de 2008, sobre arrendamiento, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Visto por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.015 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Andrés Fernández Rodríguez y asistida de la letrada doña María Agirezábal, y de otra, como demandada, “Marpemo Instalaciones, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Andrés Fernández Rodríguez, en nombre y representación de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, contra “Marpemo Instalaciones, Sociedad Limitada”, incomparecida, y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que satisfaga a la accionante la cantidad de 1.059,82 euros, la que devengará el interés legal desde la interpelación judicial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Marpemo Instalaciones, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.106/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Nerijus Borusas, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso se formalizará por escrito, ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nerijus Borusas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.626/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.064 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Diego Fernández Cortés, como autor de una falta contra el patrimonio del artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Asimismo, el denunciado deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil al Ayun-

tamiento de Madrid en la cantidad de 375 euros. El condenado deberá abonar las cosas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito, ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.624/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.239 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don Driss Boutahar Driss, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Boutahar Driss, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.622/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Felis Lefter y doña Clara Berescu, como autores de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Los condenados deberán abonar las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Clara Berescu y don Felis Lefter, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.625/09)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Celia García-Moreno Calrobles, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 938 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Alirio de Jesús Mejía Ramírez, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros día (120 euros de multa), con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alirio de Jesús Mejía Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.621/09)

### JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.149 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Arturo García Arguro, don Esteban Alejandro Molina, don Jorge Carlos Arteaga Arteaga y don César Vargas Ríos, como autores de una falta de hurto intentada, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arturo García Arguro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.627/09)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.633 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 360 de 2008*

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-jefe de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.633 de 2008, seguida por una falta de atentado, contra don Jonathan del Saz Álvarez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal; y...

*Fallo*

Que debo de absolver y absuelvo a don Jonathan del Saz Álvarez de la presunta falta contra el orden público objeto de acusación por parte del ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Jonathan del Saz Álvarez, como autor penalmente responsable de una falta contra las personas a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros/día, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria; que indemnice al policía número 89.862 en la suma de 250 euros y al policía número 91.990 en la suma de 150 euros por las lesiones causadas y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan del Saz Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.760/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 903 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Octavio Martínez García de los hechos denunciados por los que se ha seguido este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Martínez García, ac-